

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, solicitud de devolución de depósitos judiciales al demandado DIEGO ALBERTO RAMIREZ BERMUDEZ, se informa que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0286
PALMIRA VALLE, VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2022
RADICACIÓN No. 2021 - 00220 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte demandada. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre del señor DIEGO ALBERTO RAMIREZ BERMUDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.386.817, como quiera que a dicho demandado se le realizaron los descuentos en razón a la medida cautelar decretada.

El juez

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **031** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de marzo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2248f21ff4c5899eb2304a0c38c5bf1550c0f4d485362b492f709282a5c0a5b8**
Documento generado en 24/03/2022 04:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>